



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INT. N° 256.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 1150 - - -

TEMUCO, 10 MAR. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación, al Art. 28 inciso sexto, del D.S. N° 62 (V. y U.) 1984, que señala en caso del fallecimiento del titular la vivienda se mantendrá entregada en las mismas condiciones al cónyuge sobreviviente;
- c) La Resolución Ex. N° 4020 del 06 de noviembre de 2012 , que asigna a don José Desiderio Martínez Molina la vivienda destinada a la Atención del Adulto Mayor, ubicada en calle /pasaje San Nicolás N° 1960 , Pobl. Nueva República, comuna de Padre las Casas;
- d) La carta con fecha 16/02/2015 de doña Silvia Soto Zapata, C.I. [REDACTED] quien solicita se regularice la vivienda ubicada en Pasaje Nicolás N° 1960, población Nueva República, que fuera asignada a su cónyuge fallecido Sr. José Martínez Molina;
- e) El Certificado de Defunción N°500048148255 de fecha 22.06.2014 del Servicio de registro civil que da cuenta del fallecimiento de don José Desiderio Martínez Molina C.I. [REDACTED]
- f) Ficha de Protección Social (FPS) que otorgo un puntaje de [REDACTED] puntos, lo cual ubica a doña Silvia Soto Zapata, C.I. N° [REDACTED], en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N° 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

h) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 462 del 29 de Julio del 2013 del Departamento de Recursos humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **REGULARICесе y ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución por el plazo de 2 años, a doña Silvia Soto Zapata, Cedula Nacional de Identidad N° C.I. [REDACTED] la vivienda básica, ubicada en calle/Pasaje San Nicolás N° 1960, Pobl. Nueva República, comuna de Padre las Casas, destinado al Programa de Atención al Adulto Mayor, en atención al visto b) d) y e) de la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



YELENS ESPARZA RETRES
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YEP//AOR/JCS/cma.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA